

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

276 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el «Premio María Eulalia de Asenjo».*

En cumplimiento de lo instituido por la Fundación «Premio María Eulalia de Asenjo», hecho por don Antonio Asenjo Pérez, la Real Academia Española abre el primer concurso de esta Fundación con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas o cómicas, siendo preferibles siempre las que versen sobre la vida madrileña.
Premio: 25.000 pesetas.

Podrán presentarse al premio de este concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y publicadas durante el decenio de 1977 a 1986, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 31 de enero de 1987.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la obra de mayor mérito de las presentadas y que lo tenga suficiente a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Por disposición expresa del fundador será condición indispensable, para hacer efectivo el premio, que le sean entregados a la Academia veinticinco ejemplares impresos de la obra premiada en cuya portada y al final del «reparto de los personajes», diga: «Esta obra ha merecido el «Premio María Eulalia de Asenjo»».

Los individuos de número de la Real Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

277 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, sobre el extravío de título de Licenciado en Ciencias (Sección Biológicas).*

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias (Sección Biológicas) a favor de don Joan Baptista Arnau Canalias, registrado al folio 237, número 5.197, de fecha 13 de noviembre de 1979, con salida del Negociado correspondiente el día 31 de marzo de 1980, al ser enviado por la Sección 2.ª de Títulos a la Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que queda nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y que se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

278 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Albacete y la Diputación Provincial de Albacete sobre colaboración en el campo de la educación infantil y la integración de niños con minusvalías.*

Suscrito con fecha 25 de noviembre de 1986 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Albacete y la Diputación

Provincial de Albacete sobre colaboración en el campo de la educación infantil y la integración de niños con minusvalías,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.—El Director general, José María Bas Adam.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

INTERVIENEN

El excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia; el excelentísimo señor don Juan José de la Cámara Martínez, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el ilustrísimo señor don José Jerez Colino, Alcalde de Albacete, y el ilustrísimo señor don Juan Francisco Fernández Jiménez, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.

EXPONEN

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Albacete y la Diputación Provincial de Albacete en el campo de la educación infantil y de la integración de niños con minusvalías. Esto deberá contribuir al pleno desarrollo de los niños desde el nacimiento hasta los seis años, con un planteamiento activo y participativo y una organización espacial interna y externa al servicio de los niños (anexo I).

CLAUSULAS

Primera.—A fin de posibilitar la puesta en práctica del modelo de escuela infantil y de la integración de niños con minusvalías en los centros que acogen niños de cero a seis años, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Poner a disposición de la experiencia educativa los centros que figuran en el anexo II.
2. Poner a disposición de la experiencia educativa 10 Maestros para las aulas de escuelas infantiles que se seleccionen.
3. Proporcionar un Director de la experiencia en Albacete.
4. Proporcionar asesoramiento técnico sobre material didáctico a los centros contemplados en los anexos II, III y IV.
5. Dotar de recursos económicos para material didáctico a los centros del anexo II, hasta un total de 2.120.000 pesetas.
6. Financiar las actividades de formación del profesorado de los centros que figuran en el anexo II, derivadas de la aplicación del Plan Experimental de Educación Infantil y de la integración de los niños con minusvalías, así como las propuestas por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.
7. Colaboración económica para material didáctico de los centros que figuran en los anexos III, IV y V, por un total de 2.500.000 pesetas.
8. Poner a disposición de la experiencia la colaboración de tres equipos de Atención Primaria para la integración de niños de estas edades, formados por: Un Psicólogo, Pedagogo, un Logopeda y un Asistente social, cada uno de ellos.
9. Correr con los gastos de mobiliario, material, funcionamiento y locales de dichos equipos.
10. Realizar las adaptaciones necesarias en los edificios del Ministerio de Educación y Ciencia que figuran en el anexo II, hasta un total de 2.500.000 pesetas.

b) Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1. Poner a disposición de la experiencia las escuelas infantiles de titularidad autonómica que figuran en el anexo III.
2. La plantilla y los gastos de funcionamiento de dichos centros.
3. Proporcionar un coordinador de la experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que se coordinará con la Dirección General de Educación Básica.
4. Poner a disposición de la experiencia educativa dos Maestros para las escuelas infantiles de Ciudad Real, uno de los cuales actuará de coordinador provincial.